

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	49
7. Estado de la Deuda Pública.	52
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	53
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	55
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	74
13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	76
14. Seguimiento al Resultado del Informe.....	78

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Quilehtla**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3711/2022	20 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4166/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	23,547,076.68	23,547,083.51	22,392,348.52	21,013,638.04	93.8
FISM	7,012,697.61	7,012,697.61	7,012,351.00	6,591,849.80	94.0
FORTAMUN-DF	5,791,903.47	5,791,903.47	5,949,105.51	5,161,426.51	86.8
TPG	200,006.75	200,006.75	192,000.04	185,600.04	96.7
TOTAL	36,551,684.51	36,551,691.34	35,545,805.07	32,952,514.39	92.7

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
IF y PIE	1,193,670.99	836,590.90	3,232,559.58	1,218,157.83	1,142,632.04	93.8%	812,104.06
Total	1,193,670.99	836,590.90	3,232,559.58	1,218,157.83	1,142,632.04	93.8%	812,104.06

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,430,370.49	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	787,381.55	
Derechos a recibir bienes o servicios	389,469.04	
Suma Circulante	2,607,221.08	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura,	32,168,170.73	
Bienes muebles	8,877,168.46	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-536,693.35	
Suma No Circulante	40,508,645.84	
Total Activo		43,115,866.92
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,183,860.24	
Documentos por pagar a corto plazo	243,629.39	
Total Pasivo Circulante	1,427,489.63	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,978,164.68	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	9,138,415.86	
Resultado de ejercicios anteriores	31,191,827.17	
Revalúos de bienes inmuebles	-1,620,030.42	
Suma el Patrimonio	41,688,377.29	
Total de Pasivo más Patrimonio		43,115,866.92

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	198,044.00	333,125.41	135,081.41	168.2
4	Derechos	526,107.00	1,010,157.99	484,050.99	192.0
5	Productos	5,207.00	13,762.52	8,555.52	264.3
8	Participaciones y Aportaciones	33,775,706.46	35,194,645.42	1,418,938.96	104.2
Suman los Ingresos		34,505,064.46	36,551,691.34	2,046,626.88	105.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	12,879,463.47	12,715,898.65	12,715,898.65	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	6,279,513.78	5,252,799.99	5,401,995.32	149,195.33	102.8
3000	Servicios generales	4,406,796.52	7,801,895.76	6,647,167.60	-1,154,728.16	85.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,066,380.00	2,205,981.51	2,205,981.51	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	602,560.00	735,095.25	735,095.25	0.00	100.0
6000	Inversión pública	9,270,350.69	8,615,855.69	8,615,509.08	-346.61	100.0
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	442,315.49	442,315.49	0.00	0.0

Suman los egresos	34,505,064.46	37,769,842.34	36,763,962.90	-1,005,879.44	97.3
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-212,271.56**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$23,547,083.51**, devengaron \$22,392,348.52, y un remanente del ejercicio público 2021 por **\$1,218,157.83**, dando un total de **\$23,610,506.35** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$936,779.25**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos erogados no comprobados, pago a proveedores prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, volúmenes de obra pagados no ejecutados, y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F. 1º R- 1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificó que, al mes de diciembre de 2022, existe un saldo de recursos públicos otorgados no comprobados al Presidente Municipal, Presidentes de Comunidad y Directora del DIF. Cabe mencionar que se muestran saldos negativos contrarios a su naturaleza en la cuenta de activo. Monto observado \$219,933.14 (C.F. 2º PDP-15).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$117,378.42 (C.F. 2º PDP-15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se identificó que, al mes de diciembre de 2022, existe un saldo correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa originados por las transferencias electrónicas otorgadas al Tesorero Municipal. Monto observado \$5,150.72. (C.F. 2° PDP-16).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$5,150.72 (C.F. 2° PDP-16).

- Se identificó que, al mes de diciembre de 2022, existe un saldo por préstamos personales otorgados al Director de Servicios Municipales. Monto observado \$14,294.00 (C.F. 2° PDP-17).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$14,294.00 (C.F. 2° PDP-17).

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo por anticipos otorgados a proveedores de bienes y servicios, en los meses de mayo, julio y diciembre, lo cuales no fueron amortizados al término del ejercicio. Monto observado \$360,000.00 (C.F. 2° PDP-18).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$355,000.00 (C.F. 2° PDP-18).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos a la Contadora General a fin de comprobar gastos correspondientes al mes de enero y febrero, sin embargo, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales que comprueben la totalidad del gasto, así como la documentación justificativa como recibo, requisiciones y evidencia fotográfica que acredite las adquisición y entrega de las mismas. Monto observado \$52,934.90 (C.F. 1° PDP-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$52,934.90 (C.F. 1° PDP-7).

- Realizaron pagos por la ampliación de servicio de energía, no obstante, se identifica la falta de documentación como, Comprobante Fiscal Digital, evidencia fotográfica y expediente técnico. Monto observado \$112,979.66 (C.F. 2° PDP-7)

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$112,979.66. (C.F. 2° PDP-7).

- Otorgaron recursos a favor del Tesorero Municipal, a fin de comprobar los gastos realizados con motivo del informe de los primeros 100 días de gobierno, omiten integrar documentación que justifique el gasto como es pago a los prestadores del servicio, requisiciones, recibos de los consumibles, contrato de prestación servicios y evidencia fotográfica, además de que omiten integrar Comprobante Fiscal Digital por un importe de \$7,490.80. Monto observado \$48,000.00 (C.F. 1° PDP-1).

Mediante el oficio PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$48,000.00. (C.F. 1° PDP-1).

- Otorgaron recursos por comprobar al Contador de Egresos por comprobar, para las actividades de concurso de ofrendas, no obstante, omiten documentos que comprueben el pago a los prestadores del servicio, requisiciones, recibos de los consumibles, contrato de prestación servicios y evidencia fotográfica que justifique y compruebe el gasto incurrido. Monto observado \$41,589.00. (C.F. 2° PDP-5).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$41,589.00. (C.F. 2° PDP-5).

- Realizaron pagos a favor de la Contadora General por concepto de gastos a comprobar, no obstante, se identifica la falta de documentación tal como evidencias de control que demuestren la aplicación de los insumos, recibos que acrediten que el beneficiario recibió el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

apoyo, bitácora que acredite los trabajos realizados, croquis de ubicación, requisiciones firmadas, evidencia fotográfica y cotizaciones que justifiquen el gasto. Monto observado \$548,912.14. (C.F. 2° PDP-19).

Mediante los oficios PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año y PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$153,531.04. (C.F. 2° PDP-19).

- Realizaron pagos por la compra de material eléctrico, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique el gasto como la falta de evidencia fotográfica, bitácora o reporte de actividades y croquis de ubicación. Monto observado \$43,442.78 (C.F. 1° PDP-5).
- Realizaron pagos por la adquisición e instalación de lámparas para alumbrado público, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique el gasto como relación de la instalación del material eléctrico, croquis de ubicación, bitácora de trabajos y/o reporte de actividades. Monto observado \$45,332.80 (C.F. 2° PDP-9).
- Realizaron pagos por la compra de material eléctrico y de alumbrado público, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique el gasto como recibo, evidencia fotográfica suficiente del antes y después de los trabajos, bitácora o reporte de actividades y croquis de ubicación. Monto observado \$30,162.32 (C.F. 2° PDP-10).
- Realizaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento a equipo de transporte, no obstante, omitiendo la documentación que acredite los conceptos pagados, la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, así como los trabajos realizados de mantenimiento. Monto observado \$93,972.22 (C.F. 2° PDP-1, 12).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$93,972.22 (C.F. 2° PDP-1 y 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por concepto de suministro de combustible, no obstante, se identifica la falta de documentación original que justifique las unidades vehiculares a las que se les suministro combustible, así como los Comprobantes Fiscal Digital que comprueben la totalidad del gasto. Monto observado \$40,700.00 (C.F. 2º PDP-11).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$40,700.00 (C.F. 2º PDP-11).

- Realizaron pagos por la adquisición de equipo hidráulico para agua potable, pintura para tráfico y tránsito, material y artículos de ferretería para reparación y mantenimiento, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique y compruebe el gasto tal como croquis, bitácora de los trabajos realizados, y evidencia fotográfica. Monto observado \$194,052.02 (C.F. 1º PDP-2) (C.F. 2º PDP-3 y 8).

Mediante los oficios PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año y PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$194,052.02 (C.F. 1º PDP-2) (C.F. 2º PDP-3 y 8).

- Realizaron pagos por apoyo para cubrir gastos médicos, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique la solicitud y entrega del apoyo registrado como solicitud de apoyo, expediente médico y evidencia fotográfica de la entrega del cheque. Monto observado \$12,500.00 (C.F. 1º PDP-3).
- Efectuaron pagos por la renta de lonas, sillas y mesas, no obstante, omiten integrar la documentación que justifique la finalidad de los arrendamientos como evidencia fotográfica que muestre los eventos en los que se utilizó el mobiliario arrendado, requisiciones y contrato de la prestación de servicios. Monto observado \$43,604.40 (C.F. 1º PDP-4).
- Realizaron pagos por la compra de alimentos, no obstante, se identifica la falta de documentación que justifique el gasto incurrido tal como relación con nombre y firma del personal que realizó el consumo de alimentos y contrato por la prestación de servicios. Monto observado \$27,840.00. (C.F. 2º PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$27,840.00. (C.F. 2° PDP-2).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Derivado del análisis del Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y en relación al comportamiento de Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, se identificó que existen veinte partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$7,367,592.64, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-3).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-3).

- Derivado del análisis Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y en relación al comportamiento de Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, se identificó que existe sesenta y cuatro partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$13,697,641.01, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-4).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-4).

- Se verificó que existen obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de otros documentos por pagar a corto plazo, no obstante, registra un saldo negativo por -\$70,914.30 contrario a la naturaleza de la cuenta. (C.F. 2° PRAS-7).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se llevó a cabo la realización del arqueo de caja, en relación con la recaudación de ingresos que obtuvo el municipio, no obstante, se identificó un faltante de efectivo. Monto observado \$489,346.40 (C.F. 1° PDP-6).

Mediante el oficio PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de 489,346.40 (C.F. 1° PDP-6).

- Se detectó que el Juez Municipal en funciones no cumple con los requisitos señalados en el artículo 154 de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala como nombramiento expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Monto observado \$122,183.00 (C.F. 1° PDP-8) (C.F. 2° PDP-14).
- Se identificó un incremento de sueldos para el ejercicio 2022 en comparación al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021, por lo que dichos incrementos son improcedentes, así como no atienden a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$369,827.78 (C.F. 1° PDP-9) (C.F. 2° PDP-13).

Mediante los oficios PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023, recibo el 18 del mismo mes y año, y oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, recibido el mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$369,827.78 (C.F. 1° PDP-9) (C.F. 2° PDP-13).

- Realizaron pagos de recargos y actualizaciones por el entero del 3.0% de Impuesto Sobre Nómina, correspondiente al periodo septiembre a diciembre 2021 y enero a mayo de 2022, siendo improcedente debido a que es responsabilidad de los funcionarios presentar en tiempo y forma el pago de los impuestos. Monto observado \$9,736.00 (C.F. 2° PDP-6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,736.00 (C.F. 2º PDP-6).

- Realizaron pago correspondiente a la amortización de un anticipo otorgado en el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, por concepto de fabricación de arcos sanitizantes, no obstante, en la constancia se señala un domicilio fiscal diferente al que hace mención en el contrato. Cabe señalar que, mediante el procedimiento de visita domiciliaria, el proveedor no demostró tener la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto observado \$82,040.09 (C.F. 1º PDP-10).

Mediante el oficio PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$82,040.09 (C.F. 1º PDP-10).

- Se identificaron pagos por suministro y colocación de postes en la unidad deportiva de Santa Cruz Quilehtla y renta de retroexcavadora, no obstante, se detectó la omisión de documentación que justifique el gasto como croquis de ubicación, bitácora, contrato y evidencia fotográfica. Asimismo, mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, se observa que el proveedor carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes respecto a alumbrado público. Monto observado \$62,060.00 (C.F. 2º PDP-4).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$62,060.00. (C.F. 2º PDP-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que existen obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por \$75,914.30 por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales; proveedores de bienes y servicios, no obstante, el municipio cuenta con recursos suficientes para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2º PRAS-5 y 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se verificó que existen obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por \$241,343.12 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 5.51 al millar, no obstante, el municipio cuenta con recursos suficientes para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2° PRAS-8).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina que es procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-8).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registran el pago por concepto de servicios de mantenimiento menor de inmuebles a las instalaciones de la presidencia Municipal por \$360,083.35, no integran documentación del procedimiento de adjudicación por "invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PRAS-8).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006, FGPO-22-001 y GCQ-22-008, por un monto de \$1,250,253.81, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006, FGPQ-22-001 y GCQ-22-008, por un monto de \$1,250,253.81, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006, FGPQ-22-001 y GCQ-22-008, por un monto de \$1,250,253.81, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presentan oficio de renuncia al anticipo y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006 y FGPQ-22-001, por un monto de \$544,604.69, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
- La obra con número GCQ-22-008 “Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias”, por un monto de \$705,849.12, presenta pena convencional por \$19,848.70, con base a la visita física del día 21 de Febrero de 2023, como se consta en acta Cédula de Levantamiento Físico 001/Santa Cruz Quilehtla/2023 del día 21 de Febrero de 2023, donde quedó asentado que la obra se encuentra en proceso constructivo, contrario a la fecha de terminación del 19 de Diciembre de 2022 establecida en el contrato; generándose un importe mayor al equivalente del 0.1% (cinco al millar) del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por 65 días de retraso, incumpliendo en el plazo pactado. (C.R.O. 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006, FGPQ-22-001 y GCQ-22-008, por un monto de \$1,250,253.81, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Las obras con número FGPQ-22-001 "Apertura de calle Encinos" y GCQ-22-008" Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias", por un monto de \$844,849.12, no presentan estado de cuenta del contrato. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2).

- La obra con número GCQ-22-008 "Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias", por un monto de \$705,849.12, no presenta reporte fotográfico. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número CON-GCQ-22-001 "Rastreo y Nivelación de Calles" y GCQ-22-008 "Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias", destacando los conceptos de: rastreo en terreno tipo II, cimiento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

mampostería brasa y excavación a mano en zanja, por \$153,420.27 (C.R.O. 1° PDP – 1) (C.R.O. 2° PDP – 10, 13).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$46,398.71, (C.R.O. 2° PDP – 10, 13).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número GCQ-22-008 "Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias", destacando los conceptos de: Registro de 0.60 x 1.00 x 1.00 m, lavadero de concreto hidráulico, tubo sanitario corrugado, habilitado, armado y colocado de acero de refuerzo en estructural de 3/8", 1/2" 5/8", cimbra para losas con triplay, cimbra aparente en trabes, concreto hecho en obra, suministro, colocación, montaje, nivelación, plomeo y soldado de estructura metálica y pintura de esmalte en estructura, por \$305,364.59 (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$305,364.59, (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número GCQ-22-008 "Construcción de Puente Alcantarilla y Obras Complementarias", destacando el concepto de: cimiento de mampostería de piedra brasa, por \$29,606.07 (C.R.O. 2° PDP – 14).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número CON-GCQ-22-001, GCQ-22-006, FGPQ-22-001 y GCQ-22-008, por un monto de \$1,250,253.81, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número FGPQ-22-001 "Apertura de calle Encinos", por un monto de \$139,200.00, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$7,012,697.61**, devengaron **\$7,012,351.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$430,964.64**, comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones Federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verifico que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de proveedores de inversión pública y 5.51 al millar de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos. (C.F. 2º PRAS-1 y 2)

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-1 Y 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
- La obra con número OPQ-22-009 "Rastreo y Alineamiento de calle Pascual Grande e Insurgentes", por un monto de \$128,967.10, el municipio no presentó el acta de comité de obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número OPQ-22-009 "Rastreo y Alineamiento de calle Pascual Grande e Insurgentes", por un monto de \$128,967.10, el municipio no presentó el acta y oficio de adjudicación de obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$2,561,910.38, presentan carta de renuncia al anticipo.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número OPQ-22-002 "Pavimentación de las calles Ahuashuayeca, Chimalpa y Acceso al Panteón", por un monto de \$4,029,939.42, no presenta póliza de pago de anticipo, transferencia, estado de cuenta bancario, así como el CFDI correspondiente. (C.R.O. 2° PRAS – 1).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-003 y OPQ-22-006, destacando los conceptos de: excavación a mano en zanja, base hidráulica, acarreo de material en camión, tubo sanitario corrugado de 6", relleno en zanjas, excavación en caja por medios mecánicos, construcción de dentellón o reten transversal y acarreo de material en kilómetros subsecuentes, por \$478,158.16 (C.R.O. 1° PDP – 1) (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18).

Mediante oficio OPQ23-25 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 20 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$2,289.07, (C.R.O. 1° PDP – 1).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$247,760.41, (C.R.O. 2° PDP – 2, 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,102.11, (C.R.O. 2° PDP – 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número OPQ-22-002 y OPQ-22-006, destacando los conceptos de: acabado con volteador en guarniciones, relleno en zanjas compactado y escarificado o rastreo de terreno con motoniveladora, por \$231,113.12 (C.R.O. 2º PDP – 4, 5, 12).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$31,984.47, (C.R.O. 2º PDP – 12).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$156,184.32, (C.R.O. 2º PDP – 4, 5).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número OPQ-22-002 y OPQ-22-003, destacando los conceptos de: relleno en zanjas compactado al 90%, base hidráulica y piso de adocreto tipo I, por \$218,627.96 (C.R.O. 2º PDP – 10, 13, 15).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$49,118.16, (C.R.O. 2º PDP – 13).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$8,496.07, (C.R.O. 2º PDP – 10).

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras número OPQ-22-002, destacando el concepto de: concreto hecho en obra en cimentación, por \$23,417.94 (C.R.O. 2º PDP – 3).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$23,417.94, (C.R.O. 2º PDP – 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinó conceptos de obra **devengados** no ejecutados de la obra OPQ-22-008 "Sustitución de Drenaje Sanitario" por \$789,691.02 a la fecha de visita física realizada el 21 de febrero de 2023, toda vez que no se encuentra identificados y referenciados los trabajos contratados, aunado a que el Municipio determino que los pozos de visita de la obra se dejaran por debajo de la obra complementaria correspondiente a Pavimento de Adocreto, motivo por el cual no se encuentran los trabajos contratados visibles para su medición, por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados. (C.R.O. 2º PRAS – 3).

Mediante oficio OPQ23-102 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 3).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número OPQ-22-001, OPQ-22-002, OPQ-22-006, OPQ-22-003, OPQ-22-008 y OPQ-22-009, por un monto de \$6,591,849.80, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, de un presupuesto recibido de **\$5,791,903.47**, devengaron **\$5,949,105.51**; de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones Federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos, por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte y equipo de comunicación y telecomunicaciones, sin embargo, se detectan inconsistencias y la falta de documentación que justifique el gasto como bitácoras de mantenimiento, requisiciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$68,529.87 (C.F. 2º PDP-1 y 2).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$68,529.87 (C.F. 2º PDP-1 y 2).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos a Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, los cuales no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia y en algunos casos no han sido registrados en plataforma para la Evaluación de Control de Confianza. Monto observado \$658,610.00 (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-3).

*Mediante los oficios PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año y PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente **solventar parcialmente** la observación considerando únicamente el importe de \$658,610.00, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-3).*

- Realizaron pagos, por concepto de suministro de combustible a patrullas y compactador, no obstante, se identificó un pago improcedente por el suministro de combustible a una unidad que no forma parte del parque vehicular. Monto observado \$88,019.62 (C.F. 1° PDP-1).

Mediante el oficio PMSCQ/077/2023 de fecha 17 de abril del 2023 y recibido el 18 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$88,019.62 (C.F. 1° PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales, registran un saldo por \$741.00, no obstante, el municipio no cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias del fondo para realizar el pago de las obligaciones. (C.F. 2º PRAS-1).
- Se verificó que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de otros documentos por pagar a corto plazo, registran un saldo por \$54,393.00, no obstante, el municipio no cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias del fondo para realizar el pago de las obligaciones. (C.F. 2º PRAS-2).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.F. 2º PRAS-2).

- Se constató que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), registra un saldo por \$20,739.00, no obstante, el municipio no cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias del fondo para realizar el pago de las obligaciones. (C.F. 2º PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron un pago por concepto de compra de camioneta marca NISSAN modelo 2023, sin embargo, se detectó que el municipio omitió llevar a cabo la adjudicación mediante el procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", o en su caso su excepción. (C.F. 2º PRAS-4).

Mediante el oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,006.75**, devengaron **\$192,000.04**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos Federales convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo" y "Este producto es generado con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el instituto Nacional de las mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por lo que produjeron el presente trabajo". (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio PMSCQ/102/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verifico que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	165,914.56	165,914.56	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,238,637.55	668,214.15	570,423.40	
Pago de gastos improcedentes	1,248,376.40	1,126,193.40	122,183.00	
pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	144,100.09	144,100.09	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	5,150.72	5,150.72	0.00
	Utilización de recursos por préstamos personales	14,294.00	14,294.00	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	219,923.64	117,378.42	102,545.22
Recursos públicos faltantes	489,346.40	489,346.40	0.00	
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	360,000.00	355,000.00	5,000.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	248,234.04	57,614.23	190,619.81	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	631,578.42	297,550.29	334,028.13	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	536,477.71	493,533.38	42,944.33	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	23,417.94	23,417.94	0.00	
Total	5,325,451.47	3,957,707.58	1,367,743.89	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,367,743.89**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$144,100.09**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (64 partidas)**

Del análisis Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y en relación al comportamiento de Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, se identificó que existe sesenta y cuatro partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$13,697,641.01, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-4).

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)**

Del análisis del Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y en relación al comportamiento de Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, se identificó que existen veinte partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$7,367,592.64, lo cual denota

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-3).

- **Incumplimiento a los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Se identificó un incremento de sueldos para el ejercicio 2022 en comparación al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021, por lo que dichos incrementos son improcedentes, y no atienden a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. 1º PDP-9) (C.F. 2º PDP-13).

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

Realizaron pagos por concepto de servicios de mantenimiento menor de inmuebles a las instalaciones de la presidencia Municipal, no obstante, se identificó, que el municipio omitió integrar documentación justificativa de gasto y además la documentación que acredite que se llevó a cabo el Procedimiento de adjudicación "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 1º PRAS-8).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	537,000.00	-	-	537,000.00
Edificios no habitacionales	335,979.76	-	-	335,979.76
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	425,695.18	5,599.31	-	431,294.49
Muebles, excepto de oficina y estantería	9,291.99	-	-	9,291.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,014,012.03	99,127.14	-	1,113,139.17
Otros mobiliarios y equipos de administración	35,103.00	36,346.80	-	71,449.80
Equipos y aparatos audiovisuales	71,817.00	-	-	71,817.00
Cámaras fotográficas y de video	46,400.18	-	-	46,400.18
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	23,800.00	-	-	23,800.00
Vehículos y equipo terrestre	5,706,569.12	455,900.00	-	6,162,469.12
Otros equipos de transporte	190,666.88	-	-	190,666.88
Equipo de defensa y seguridad	225,434.40	-	-	225,434.40
Maquinaria y equipo de construcción	7,505.20	-	-	7,505.20
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	4,770.98	-	-	4,770.98
Equipo de comunicación y telecomunicación	208,081.60	94,501.99	-	302,583.59
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,944.00	-	-	5,944.00
Herramientas y máquinas-herramienta	86,081.65	-	-	86,081.65
Otros equipos	3,250.00	43,620.01	-	46,870.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes artísticos, culturales y científicos	77,650.00	-	-	77,650.00
Depreciación acumulada de bienes muebles	- 536,693.35	-	-	- 536,693.35
Total	8,478,359.62	735,095.25	0.00	9,213,454.87

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$735,095.25**, por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$5,599.31** de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$99,127.14**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$36,346.80**, vehículos y equipo terrestre por **\$455,900.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$94,501.99** y otros equipos **\$43,320.01**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$40,508,645.84** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio por \$9,213,454.87** toda vez que no se considera el importe de **\$31,295,190.97** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$175.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,111.68

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	90.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	10.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	68.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, ejerció el 100.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **ente fiscalizable** tuvo una autonomía financiera del 3.7% ya que el 96.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$175.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, erogó el 34.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, invirtió 1,111.68 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 10 obras fueron priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 10 obras realizadas incluidas en la muestra, el 90.0% se encontraron terminadas, el 10.0% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, solventó únicamente 90 de las 131 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	6.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,750 habitantes entre 1000 igual a 7.8; y 48 policías en activo entre 6.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	861.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,750 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	100.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 32 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 48 policías en activo durante ese año y los 16 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	41 delitos registrados en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 48 policías que estuvieron en activo durante 2022. 0 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 48 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	1 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 48 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 6.2 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Se verificó que dispuso de 9 patrullas lo que representó una disminución de 44.4% en el nivel de cobertura a la población, indicando un registro de 42 delitos en 2022, también, evidenciaron la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 32 policías, quedando 16 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 100.0%, asimismo, no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 48 policías ni han logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro de delitos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la integración del Consejo Municipal de Seguridad, así como anexaron el acta de cabildo de la segunda reunión de seguimiento y evaluación de fecha 11 de mayo de 2022. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la propuesta de estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ni evidenció la coordinación o las estrategias con el secretariado en lo relacionado con el registro de los delitos. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 4 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 5 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Del mismo modo, no presentaron el número de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial ni el permiso para portar armas de fuego.

(A.D. S.P. R, 1, 2, y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$157.7 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,222,390.00 entre la población total de 7,750 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,016 lámparas entre la población total de 7,750 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	55.4%, de diferencia entre \$1,222,390.00 gasto informado para esta revisión y \$1,899,597.96 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	1.7% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,222,390.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,243,425.00 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	45 solicitudes atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	sobre las necesidades del alumbrado público	

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,222,390.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$157.7 por habitante; asimismo se observó una disminución de 1.7% (\$21,035.00), con respecto a los \$1,243,425.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 1,016 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 8.7 personas por lámpara en 2021 a 7.6 en el año que se revisó, también evidenciaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no remitió el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni justificó la diferencia de lo reportado en la cuenta pública y lo reportado para esta auditoría.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; envió oficio con número PMSCQ/093/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que las lámparas reportadas fueron reparadas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, así como remitieron la documentación sobre las personas que fueron beneficiadas. También, anexaron la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, evidenciando el importe por energía eléctrica de \$2,479,413.95. justificando que anteriormente contaban con el Derecho de Alumbrado Público (DAP) el cual lo dejaron de acreditar.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, pero no recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	101.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 768 toneladas en 2022, entre las 383 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 768,000 kilogramos de residuos entre la población total de 7,750 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	20.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 14.8 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó un incremento de 101.0% en el número de toneladas, al pasar de 383 en 2021 a 768 en 2022, así como una disminución de 20.0 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento informó 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 20.0% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento evidenciaron la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el programa de capacitación, así como oficio número 031/2022/RGSQ-3 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual informaron el programa "Proyecto de acopio de llantas, pilas y desechos electrónicos."

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	117.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,018 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,722 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	16.4% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,018 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,413 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	44.3% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$144,037.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$258,430.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	1 muestra realizada.

El ayuntamiento contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, reportó el registro de 2,018 usuarios que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 117.2% sobre el total de viviendas (1,722) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, logró recaudar \$258,430.00, por concepto del servicio de agua potable, también, evidenció la toma, análisis y el resultado de 1 muestra que garantiza la calidad del agua potable; además, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$144,037.55, teniendo una variación del 44.3% con lo reportado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

para esta auditoría. Sin embargo, no justificó dicha variación ni la disminución en el número de usuarios registrados del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron el padrón de usuarios del servicio de agua potable, el cual informó 1,930 usuarios domésticos, así como remitieron la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, indicando el monto recaudado de \$144,037.50, también, mediante oficio PMSCQ/083/2022 de fecha 12 de abril de 2022 evidenciaron los formatos de recaudación por el servicio de agua potable.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	169.5%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,754 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,022 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	80.8% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$294,546.41 recaudado en 2022, respecto de los \$162,924.24 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	2.5% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$287,057.41 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$294,546.41 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,754 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de más del 100.0%, respecto de las 1,022 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021. Se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento reportó un ingreso por \$294,546.41, lo que difiere en 2.5%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Así como, no informó sobre el número de cuentas de predios pagadas.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron el padrón catastral indicando el registro de 3,841 predios, así como el número de cuentas pagadas sobre el impuesto predial que fueron 688 predios urbanos y 157 rústicos, dando un total de 845 cuentas pagadas. También evidenciaron la campaña de condonación por pago de impuesto predial y acta de la segunda sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, mediante la cual aprobaron dicha campaña. También remitieron la balanza de comprobación del 01 de enero a 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, reportando el monto de recaudación por concepto de predios urbanos de \$258,893.41 y por predios rústicos de \$28,164.00, dando un monto total de \$287,057.41 por concepto de impuesto predial. De igual forma integraron los informes mensuales de recaudación de enero a diciembre del ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 14 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores asistieron a las 14 sesiones ordinarias de cabildo que realizaron, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 20.0% de sus propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además, evidenciaron el 100.0% sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no acreditaron las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa, ni tampoco implementaron las estrategias para que los regidores participen con sus propuestas ante cabildo, del mismo modo, no integraron la comisión de Asuntos Migratorios.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la justificación sobre la realización de las 24 sesiones ordinarias de cabildo 2022, así como presentaron el acta de cabildo de la quinta sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, acreditando la integración

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de la comisión de Asuntos migratorios. Del mismo modo, presentaron la participación de los regidores, y el programa operativo anual de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; también en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, participo un 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, ni en la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el oficio número SMSCQ/009/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, acreditando la participación del Síndico en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, del mismo modo, remitió acta de décima

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2022, sobre la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal y acreditó la actualización del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 2 presidentes de comunidad a las 14 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 2 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 2 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	50.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 5 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 2 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 14 sesiones ordinarias de cabildo y en las 14 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 2 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo y evidenciaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados. Sin embargo, no integraron el Consejo de Desarrollo Municipal, ni el cumplimiento del informe de gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, emitió el oficio número PMSCQ/095/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el oficio sin número de fecha 20 de abril de 2023, por el cual integraron el informe anual de actividades del presidente de comunidad de Santiago Ayometitla, dando un cumplimiento del 100.0%. Sin embargo, no acreditaron la instalación del Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D. P.C. R, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracciones II y III inciso h), 127 fracciones I y V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 16, 33, 42, 42 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XV, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 43, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57 fracción VIII, 58, 73 fracción II y XIV, 74, 74 bis, 76 fracción II, 82, 91, 98, 99 101, 106, 120, fracción I, IV, V, VI y VII, 146, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 39 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, último párrafo y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 19, 42, 53, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 174, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 291, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 95, 96, 97, 132 fracción IV, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 1, 37, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	10	34	26	0	71	1	0	12	15	0	28
Obra Pública	0	0	34	6	0	40	0	0	8	1	0	9
Desempeño	20	0	0	0	0	20	4	0	0	0	0	4
Total	21	10	68	32	0	131	5	0	20	16	0	41

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Santa Cruz Quilehtla**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de los cuatro trimestres de la cuenta pública, en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.7** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **76.2** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **70.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**